ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEPARTAMENTO ARCHIVO, INVESTIGACIONES Y TRAMITE

ARCHIVADO No. A 12 E 237 P.D.

Expediente N° .....

Iniciativa de Importadores de Automóviles - acogida por diputado Quesada Canal y Peña Chavarría

Asunto: Reforma al Arancel de Aduanas para rebajar el aforo a la importación de automóviles.-

Proyecto publicado en el Alcance N° ..... a "La Gaceta" N° 259 de 15 de noviembre 1951

Entregado a la Comisión Economía y Hacienda Fecha, ...

DICTAMEN ☐ **O INFORME** ☐

UNANIME
- AFIRMATIVO Fecha, ...
- NEGATIVO Fecha, ...

MAYORIA
- AFIRMATIVO Fecha, ...
- NEGATIVO Fecha, ...

MINORIA
- AFIRMATIVO Fecha, ...
- NEGATIVO Fecha, ...

De nuevo a comisión .....

VETO No. ..... Publ. Alc. N° ..... a "La Gaceta" N° ..... de ..... de .....

Iniciado el 5 noviembre 1951 Archivado el .....

DEPTO. ARCHIVO 25 F. F. R.

8-90—3.000—Imp. Nal.—1714

PAPEL DE CINCUENTA CENTIMOS

Nº A566666

DE LOS IMPORTADORES DE AUTOMOVILES

Nº L-1670 A LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Señores Secretarios
de la Asamblea Legislativa
P.-

Muy estimados señores:

Atendiendo a una instancia que, por conducto de la Oficialía Mayor de esa Asamblea nos ha hecho la Honorable Comisión de Economía y Hacienda de la misma, venimos a proponer una revisión del Arancel de Aduanas en el Capítulo de Importación de Automóviles.- Queremos hacer una amplia exposición acerca de los móviles de esta iniciativa y esperamos lograr una completa comprensión del problema desde los diversos extremos que él tiene. Vamos a analizar primeramente todos los puntos con criterio general y cómo la práctica en el negocio de referencia nos ha indicado en dónde residen las ventajas y las desventajas.-

RAZONES PARA SUPRIMER EL SISTEMA AD VALOREM HASTA DONDE SEA POSIBLE

1).- Porque hasta hoy el impuesto ad valorem se ha prestado para importación de gran cantidad de vehículos casi nuevos (de muy poco uso), de los últimos modelos, facturados a precios notablemente inferiores a lo que en la realidad les correspondería. Así hemos visto automóviles de los modelos 49, 50 y 51, facturados desde $500.00 hasta $1.000.00, sabiendo que su valor verdadero CIF Limón fluctúa entre $1.900.00 a $2.400.00.- De estos datos puede dar mejor certificación la Contaduría Mayor y las Aduanas de la República.-

2).- Porque se ha venido estableciendo en esta forma una situación injusta para las Agencias importadoras de automóviles, con Distribuciones establecidas desde hace muchos años, ya que nosotros pagamos los impuestos completos, basados en las facturas preparadas por los fabricantes, quienes son casas serias y de una responsabilidad a toda prueba, mientras que los compradores de vehículos que los traen de Panamá, de los Estados Unidos y de otras partes del continente, solamente pagan un impuesto que en oportunidades llega a ser un 30% a un 50% inferior al impuesto con que a nosotros se nos grava.-

3).- Porque con el impuesto ad valorem el Gobierno ha estado dejando de percibir fuertes sumas de dinero por concepto de derechos de aduana, al aceptar a los importadores de estos automóviles usados (casi nuevos), las facturas que acompañan a dichos vehículos, con precios diferentes a los verdaderos.-

4).- Porque cada vehículo usado que entra al país, viene a tomar el lugar de uno nuevo. Con esta se realiza una sustitución, en la cual quien pierde más es el mismo Estado, por la cantidad considerable de impuestos que deja de percibir.-

RAZONES PARA UNA TARIFA UNIFORME SOBRE CARROS NUEVOS Y USADOS

Porque así se acabaría terminantemente con la costumbre establecida desde hace mucho tiempo en las Aduanas de dar AVERIA a los vehículos usados, que siempre viene resultando entre 1/3 a 1/2 avería, lo que significa que el vehículo usado (aunque esté prácticamente nuevo), ha estado pagando una tercera parte o un cincuenta por ciento del impuesto que pagamos los importadores de automóviles nuevos. Esto es, avería en base del gravamen por peso. Otra suma regular que ha dejado de percibir el Gobierno a través de las Aduanas, además de la anteriormente detallada sobre el impuesto ad valorem.-

UN EJEMPLO: Una persona compra en los Estados Unidos un automóvil nuevo. Lo usa en ese lugar por unas pocas semanas. Antes de embarcarlo, le hace adelantar el velocímetro, le cambia las llantas nuevas por unas bien usadas, le hace quebrar un vidrio y le golpea un guardabarro (reparaciones que después hace en Costa Rica con un costo de unos ₡200.00).- Luego este automóvil llega a la Aduana de nuestro país, y como viene sucio, con maltratos, con llantas usadas y con el velocímetro marcando un gran recorrido, la Aduana le concede un descuento especial o AVERIA, y acepta además el valor de factura que trae dicha persona para tasarle el otro impuesto de ad valorem, y tenemos entonces que con la suma que se economiza esta persona en los derechos totales de Aduana, puede pagar muchas veces la reparación de su carro y obtener además apre-

PAPEL DE CINCUENTA CENTIMOS

Nº A566667

ciables ganancias al revenderlo.-

POR LO TANTO: Creemos que debiera buscarse una solución a este problema, para procurar una absoluta protección para todos: primeramente para el Gobierno, para que perciba la totalidad de impuestos de Aduana sobre los carros usados, y luego para las Agencias establecidas de Automóviles. Y la única solución efectiva sería el terminar con el sistema de AVERIAS, es decir derogar la disposición en donde se autorizó a las Aduanas para conceder dichas averías, y al mismo tiempo decretar que ambos impuestos, tanto el específico por peso y el de ad valorem se apliquen sin diferencia alguna tanto a AUTOMOVILES NUEVOS COMO A LOS USADOS.-

RAZONES PARA REBAJAR EL ARBRO

A).- La anterior Junta de Gobierno, en Setiembre de 1948, pidió la colaboración de todo el comercio y de todo el país, instándonos a un sacrificio general, con el propósito de levantar el crédito de la nación. Se emitió el "Decreto y Reglamento sobre divisas extranjeras" y nosotros los importadores de automóviles fuimos de los más afectados con este decreto y soportamos con paciencia como por año y medio el 50% de recargos cambiarios para los automóviles más los derechos de Aduana regulares. Posteriormente, el actual Gobierno, nos llamó a un nuevo sacrificio y en Abril 1º de 1950 se decretó la Ley de Transacciones Internacionales, con un 75% ad valorem sobre el valor del automóvil CIF, más los derechos de Aduana. Se prometió que al terminar sus funciones la nueva ley de Transacciones Internacionales, quedaríamos en la misma situación favorable que teníamos antes de decretarse los primeros impuestos del 50% por la anterior Junta de Gobienno. Pero en vez del premio a nuestro sacrificio de casi tres años, el nuevo Arancela de Aduanas que entró en vigencia el primero del presente mes de Octubre nos grava los automóviles con ¢3.00 por kilo y 20% ad valorem en base FOB, impuesto con el caal no nos sentimos satisfechos, por las razones que expondremos a continuación.-

B).- EL AUTOMOVIL ES UNA NECESIDAD Y UN ENORME FACTOR SOCIAL Y ECONOMICO

1º El automóvil le es indispensable al médico, al ingeniero, al comerciante, al empresario, al profesional en general, al Gobierno en casi todos sus departamentos, etc.

2º El automóvil ya es también una necesidad para el trabajador de la ciudad, y esta necesidad va en aumento día tras día, año tras año.- Porque durante los últimos años, la capital de la República a base del desenvolvimiento y del progreso ha venido creciendo en su comercio, en su industria y en sus actividades generales. La población se ha hecho más densa y a base de esa excesiva población aglomerada en la ciudad, todos conocemos que hemos llegado al difícil problema de la habitación. Muchos, muchísimos trabajadores, tanto obreros como oficinistas han encontrado la solución de su problema retirándose a los suburbios de la capital y muchos otros a lugares más apartados, distantes varios kilómetros de San José. Pero el trabajador de la ciudad que ha optado por residir fuera de la capital, ha solucionado el problema de su habitación a base de poseer su automóvil, para quien la distancia ya no tiene importancia. Y tendremos que llegar con el tiempo, a disponer de un sistema como en los Estados Unidos y muchos otros paises de avanzada civilización, a comprender que tanto el pobre, como la clase media y aun el adinerado pueden trabajar en la ciudad y tener su residencia en el campo SIEMPRE Y CUANDO DISPONGAN DE SU PROPIO AUTOMOVIL QUE ES UNA NECESIDAD.-

3º Todos los años el Estado gasta considerables sumas en la reconstrucción de carreteras y en la hechura de nuevos caminos, labor significativa para el progreso y desenvolvimiento de la Nación; y estas carreteras deben ser usadas por los vehículos.- Las leyes vigentes tienen gravada la gasolina para ese fin. No se justificarían esas inversiones de millones de colones en carreteras y caminos si éstos no van a ser usados por los vehículos.-

PAPEL DE CINCUENTA CENTIMOS

Nº A566668

4º DEL AUTOMOVIL VIVEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE TODAS ESTAS PERSONAS:

Como mínimo 20 empleados en cada Agencia de Automóviles. Hay alrededor de 20 Agencias. Suponiendo que cada empleado es el soporte económico de su familia, tendremos ya un total de 20 x 20, o sean 400 familias.-

Alrededor de 350 Talleres mecánicos de todo el país, incluyendo los talleres de carrocerías y de pintura y reparación. Estos talleres de pintura consumen cantidades considerables de herramientas, lacas, adelgazadores, etc. todos materiales de ferreterías. También viven de los automóviles los talleres de tapicería, a base de la reconstrucción de los mismos.-

Hay otro renglón del comercio que vive a base de los automóviles: Las Agencias de repuestos; los importadores de llantas y neumáticos; los garages de servicio y todos los choferes empleados de garages y los choferes con sus carros propios; los expendios de gasolina, de lubricantes; las compañías petroleras, etc.

C).- Al rebajar el impuesto para los automóviles no se afecta el Mercado de Divisas, si se toma una previsión conveniente en el sentido de que para esta clase de importaciones, los Bancos no vendan sus divisas del modo que se ha establecido y se ha congelado el tipo de cambio del Mercado Libre. Los dólares que llegan a manos de los sostenedores del Mercado Libre particular, son los dólares de los diplomáticos, de los turistas, y de otras entradas no consideradas en el Presupuesto del Banco Central, ni de los demás Bancos del Sistema Nacional Bancario.- Si no se toman aquellos dólares de los Bancos para estas importaciones, no se afecta la economía de la producción, que nos interesa desde luego a los importadores de vehículos, puesto que a mayor desenvolvimiento de esa producción, mayor estímulo para el uso de vehículos para movilizar esa producción. Con tal política de justo reparto de los beneficios de un comercio bien equilibrado, todos ganamos: el Estado, el comercio, la agricultura, la industria, el país.-

L-1670 Pliego Nº 3 - Página 6.-

Con excusas muy cumplidas por haber hecho tan extensa esta exposición y con base en estas razones, venimos a proponer el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Refórmase el Artículo 386 de la Ley Nº 1350 de 29 de Setiembre de 1951 (Arancel de Aduanas), el cual se leerá así:

	Aforo	Ad Valorem
Artículo 386 - Automóviles que no sean de carga y los "Station Wagen" SEAN NUEVOS O USADOS	¢2.00 por kilo	5%

DADO, ETC....

Esperamos haber sido claros en nuestras intenciones y en que se nos comprenda lealmente este intento, aprovechando la oportunidad para suscribirnos de los señores Secretarios muy atentos servidores.-

San José, Costa Rica, 29 de Octubre de 1951.-

EACHNER & SAENZ LTDA.
Gerente

AUTOFORES LTDA.

Por Almacén Lines Ltda.

RILASA, LTDA.
GERENTE

AUTOMOVILES Y CAMIONES
DODGE Y DESOTO
GONZALO CALDERON E.
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
SAN JOSE, COSTA RICA

AUTO BEES LTDA.

ALMACEN POLINI

AGENCIA STUDEBAKER

SALOMON & CO. BUICK y G.M.C.

386 Automoviles que no sean de carga y los station wagon

Antes 1.10.

Ahora 3.00

Ad. Valorem 20 %

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

En sesión de esta fecha se leyó el anterior proyecto. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA.-

O. Quijano

Oficial Mayor.

NVV _____

TELEGRAMA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE COSTA RICA

6 de junio de 1952

Señor _____

C I R C U L A R

La Comisión Especial de la Asamblea Legislativa encargada de estudiar las reformas a la Ley del Arancel de Aduanas, desea conocer la opinión de esa entidad, con respecto a los Proyectos de Ley de Reforma del Arancel de Aduanas, publicado en La Gaceta Nº 259 de 15 de noviembre de 1951.-

Atentamente,

O. Chacón Jinesta.
OFICIAL MAYOR

OCHJ/ng.-

Nº	Palabras	VALOR ₡	VALOR Cts

Introducido el día ____ de _____ de 195__ a las _____

Trasmitido el día ____ de _____ de 195 __ a las _____

El Telegrafista,

_____

730 - Imp. Nacional - 1951